



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: **TODOS "TODOS"** del Municipio de **SANTA CLARA LA LAGUNA** del Departamento de **Sololá**, el cual consta de setenta (70) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CLARA LA LAGUNA**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4295** recibida para el efecto, se emitió previo a resolver número 03-2023 con fecha 28-03-2023 en el cual se solicito lo siguiente: **a)** carencia de antecedentes penales de los candidatos de los cargos siguientes: SINDICO TITULAR I, SINDICO TITULAR II, SINDICO SUPLENTE I, CONCEJAL TITULAR I, CONCEJAL TITULAR IV, CONCEJAL SUPLENTE, I y CONCEJAL SUPLENTE II y **b)** Carencia de antecedentes penales y fotografías del candidato ALCALDE. Que dicho previo fue cumplido a cabalidad con las formalidades establecidas en ley, por lo cual dicho previo fue evacuado satisfactoriamente, adjuntando para el efecto 09 folios que contienen las constancias de carencia de antecedentes penales de cada uno de los candidatos de los cargos ya descritos y fotografías del candidato alcalde, por lo cual pasan a formar parte del expediente presentado por la organización política en mención con números de folio 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4295** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- III. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- IV. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** contenida en acta número: **dos guion dos mil veintitrés (02-2023)**, celebrada el uno de marzo del año dos mil veintitrés, por el Partido Político **TODOS "TODOS"** en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- V. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CLARA LA LAGUNA**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **TODOS "TODOS"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-4295** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		ALBERTO CHOCOY CHOCOY
SINDICO TITULAR	1	JUAN DE DIOS DE LEON DE LEON
SINDICO TITULAR	2	NICOLAS TO IXMATA
SINDICO SUPLENTE	1	JOEL FRANCISCO CHAVAJAY SAC
CONCEJAL TITULAR	1	RAFAEL ESTEBAN CHIYAL SAC
CONCEJAL TITULAR	2	JUAN CHACOM IXMATA
CONCEJAL TITULAR	3	ANTONIO SANTOS TO
CONCEJAL TITULAR	4	JULIO TUJ Y TUJ
CONCEJAL SUPLENTE	1	DIEGO CHACOM SOBEN
CONCEJAL SUPLENTE	2	ADOLFO GUSTAVO ECOMAC CHOCOY

- II. En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-4295**.
- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las dieciocho horas del día miércoles veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, representante legal del partido político **TODOS “TODOS”**, el contenido de resolución número No. 161-03-2023 HRGV/lebch de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SANTA CALARA LA LAGUNA**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): GERSON NEHEMIAS TUN ZAPON quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) 
NOTIFICADO

(f) 
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODÍNEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

